

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 11001 3103 022 2021 00472 00

1. Verificado el informe secretarial que antecede y como quiera que efectivamente se efectuó el emplazamiento de los indeterminados (folio 4 pdf. 040, con sujeción al artículo 132 del C. G. del P., se dispone dejar sin valor y efecto alguno los incisos 5 al 7 de la providencia adiada 21 de marzo de 2024 (pdf. 079).

2. Una vez surtida la notificación del señor Trino García se resolverá el recurso de reposición allegado por la curadora ad litem.

3. Por Secretaría contrólense el término dado a la ejecutante a fin de efectuar el enteramiento del aludido demandado (numeral 1 auto marzo 21 de 2024 pdf. 79).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12ea074f743414ddb35433dd617227a57148b73b35e78c276ad14fa3f76fb952**

Documento generado en 18/04/2024 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>